

Gobierno Regional del Callao

## Resolución Gerencial Nro. 093 -2011 GRC-GA

Callao, 02 JUN. 2011

### VISTO:

El memorándum Nro. 1178-2011-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 31 mayo 2011, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial; el PROVEIDO S/Nro. del 31 mayo 2011, emitido por la Gerencia de Administración; y el informe Nro. 708-2011-GRC/GA-OL de fecha 02 junio 2011, elaborado por la Oficina de Logística; y

### CONSIDERANDO:

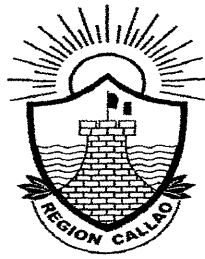
Que, mediante memorándum Nro. 1178-2011-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 31 mayo 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia de Administración, la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,865.00), destinada al desarrollo del evento y atención a los Agentes Participantes en el Taller de Rendición de Cuentas, y Taller de Trabajo del Presupuesto Participativo 2012, a desarrollarse los días 08 y 09 de junio del presente año;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 31 mayo 2011, consignado en el memorándum Nro. 1178-2011-REGION CALLAO/GRPPAT del 31 mayo 2011, la Gerencia de Administración dispone que las oficinas de Logística y de Contabilidad atiendan lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial;

Que, con informe Nro. 0708-2011-GRC/GA-OL de fecha 02 junio 2011, la Oficina de Logística hace llegar su OPINION TECNICA a la Gerencia de Administración, informando que la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, según memorándum Nro. 1178-2011-REGION CALLAO/GRPPAT del 31 mayo 2011, tendrían que realizarse bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a efectuar las convocatorias bajo Procesos de Selección, las cuales tienen un periodo de duración determinado, plazo al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes ó realizaría el servicio, y ante la URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40°.-**, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que ha sido modificada a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40.-**, numerales 40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;





093

## Gobierno Regional del Callao

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTICULO 56º**, y **ARTICULO 58º**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, así como, **Artículo 40.-**, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Logística, y Oficina de Contabilidad;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** bajo la modalidad de "ENCARGO", al señor Eber Adalberto RAMIREZ Sánchez, identificado con D.N.I. Nro. 25635397, quién en el desempeño de sus funciones como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,865.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo a las **ESPECIFICAS DE GASTO** que se detallan a continuación:

NEMO - CIS	ESPECIFICAS DE GASTO	PRESUPUESTO HABILITADO S/.
0004-0001	2.3.1.1.1.1	7,560.00
	2.3.1.5.1.1	1,400.00
	2.3.1.5.1.2	4,780.00
	2.3.1.99.1.99	765.00
	2.3.2.2.4.4	1,050.00
	2.3.2.5.1.99	2,310.00
	2.3.2.7.11.99	2,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>19,865.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El plazo establecido para la rendición de cuentas, no debe exceder los **TRES (03) días hábiles** después de concluida la Actividad materia del "ENCARGO".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
Gerente de Administración